



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Jesús Antonio Bonilla Gutiérrez, CC.3.373.916
Demandada	Olga de Jesús Flórez, CC.21.459.391
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00433 00
Decisión	Hace aclaración

A fin de atender la solicitud que mediante correo dirigido el catorce de los corrientes, formula el apoderado judicial de la parte demandante; se aclara la imprecisión en que se incurrió en el auto que antecede al reprogramar la audiencia del 1º de junio del año que transcurre; en el sentido de indicar que se trata de la **audiencia inicial** a que alude el artículo 372 del Código General del Proceso, no como quedó allí escrito.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **2db5202dd5a426bdc7859bda4b70e66dd9cdbbdeb2f0d87448bccfbdc667fd35**

Documento generado en 23/03/2022 02:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>